



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0089PH

Fecha de radicación: 8/26/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0329-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-31840
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 55A # 7W - 20
BARRIO: Mutis
PROPIETARIO(s): Ernesto Palmera Rodriguez , Nancy Patricia Monsalve Vasquez, Marlene Palmera Rodriguez
AREA DEL PREDIO: 112 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 201,95 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 55A # 7W-20
Posee un área privada construida de 66,51 m². Posee un área libre privada de 16,80 m². Area privada total de 83,31 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 55A # 7W-18
Posee un área privada construida de 64,92 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301 : Con nomenclatura de acceso CALLE 55A # 7W-18
Posee un área privada construida de 70,52 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 201,95 m², un total de área Libre Privada de 16,80 m², para un área Total Privada de 218,75 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0113 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0263 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martinez Cardenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 6 de septiembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
KT

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga
www.curaduria2bucaramanga.com

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

Para Cecilia Cardenas 107aw.
1.099.371.895 de lebrju

Mejor